

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, informándole que, se ha recibido memorial de la parte demandada en el que se otorga poder al abogado Deiler Fernando Vargas Gamboa. Igualmente, el abogado remitió solicitud de envío de todo el expediente.

La Tebaida Q., marzo 10 del 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Reconoce personería/
Notifica conducta concluyente
Proceso: Verbal Sumario/Fijación cuota de alimentos
Demandante: Vanesa Morales Cañizales
Demandada: Jhon Freiman Carrillo Fajardo
Radicación: 634014089002-2020-00111-00

Dieciséis (16) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

En atención al poder otorgado por el señor Jhon Freiman Carrillo Fajardo, demandado en este asunto, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en su favor, al abogado DEILER FERNANDO VARGAS GAMBOA, identificado como consta en el citado poder. Tal como lo solicita en escrito el abogado, compártasele vínculo del expediente digital.

Por otra parte, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 ibídem, téngase al señor JHON FREIMAN CARRILLO FAJARDO, notificado por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas hasta el momento en este proceso.

Notifíquese,


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
17 DE MARZO DEL 2021
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO